



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AYLLÓN  
ILMA. SRA. ALCALDESA  
PLAZA MAYOR, 1  
40520 AYLLÓN  
(SEGOVIA)

**Expediente: ACTUACIÓN DE OFICIO 1596/2023**

**Asunto: Problemas de desabastecimiento de productos básicos en localidades del norte de Segovia**

Estimada Sra.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente de oficio que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará, el motivo de esta actuación de oficio era la situación de desabastecimiento comercial de productos básicos que parecen estar sufriendo algunos pueblos del norte de la provincia de Segovia, situación de la que hemos tenido conocimiento a través de un medio de comunicación. En concreto, las localidades de Grado del Pico, Santibáñez y Estebanvela, todas ellas de su municipio.

Esta coyuntura nos ha llevado a hacer una doble reflexión. Por un lado, probablemente los habitantes de esas localidades, en muchos casos personas mayores y con importantes limitaciones para sus desplazamientos, se encuentren con serias dificultades para satisfacer una necesidad básica diaria, como es la alimentación, por la falta de establecimientos donde aprovisionarse. Por otro, una baja o nula dotación de equipamientos comerciales constituye, sin duda, un factor determinante de la despoblación de cualquier zona. Consideraciones ambas que han justificado nuestra intervención mediante Actuación de oficio.

Iniciada la investigación oportuna, se le solicitó información en relación con las cuestiones planteadas en aquella.

En atención a dicha petición de información, se remitió un informe, en el que se hacía constar que en opinión de ese Ayuntamiento este tipo de situaciones se van a producir cada vez con más frecuencia, la despoblación y el envejecimiento de la población rural hace que los autónomos que desarrollan su actividad en localidades como



las citadas se acerquen a su fecha de jubilación sin que haya relevo generacional y muchos establecimientos de todo tipo, cierran para no volver a abrir sus puertas.

Señalaba ese Ayuntamiento que carece de competencias y medios “para llenar la llamada “España vaciada”, de la cual formamos parte; deben de ser otras políticas superiores: autonómica, nacional o incluso europea las que solucionen los problemas de despoblación de muchas zonas rurales”.

Destacaba que Ayllón es un municipio de poco más de 1.000 habitantes que celebra un mercado semanal los jueves, con “puestos de fruta, ropa de vestir, menaje del hogar y ropa de cama y baño” para el que tiene contratado un servicio de transporte que acerca a los vecinos, de todas las pedanías del municipio (Francos, Estebanvela, Santibáñez de Ayllón, Grado del Pico, Valvieja, Saldaña de Ayllón y Santa María de Riaza), al mercadillo, de forma gratuita y los vuelve a trasladar a sus casas con la ruta y horarios establecidos tradicionalmente.

Aludía también a que en un pueblo vecino como es Riaza, se ha instalado un establecimiento de una cadena alimentaria y que dicho establecimiento dispone de un servicio de reparto a domicilio que únicamente abarca 20 km. a la redonda.

La trascendencia de la problemática descrita nos lleva a hacer a ese Ayuntamiento una serie de consideraciones con las que pretendemos colaborar, en la medida de lo posible, a la solución del problema, aunque somos conscientes por un lado, de que no afecta exclusivamente a ese municipio y, por otro, de la complejidad del mismo y de su difícil solución.

Así, debemos señalar que en nuestra Comunidad son 939 los municipios, prácticamente todos ellos en el medio rural, que carecen de establecimientos comerciales, lo que afecta a una población de 85.541 habitantes. En concreto, en Segovia son 74 los municipios, con 5.266 habitantes, los que no tienen ninguna tienda<sup>1</sup>.

Dicho esto, no podemos perder de vista que esta no es una problemática exclusiva ni de la provincia de Segovia ni tampoco de Castilla y León, la padecen numerosos municipios a lo largo y ancho, fundamentalmente de la España interior, donde el pequeño comercio va desapareciendo conforme avanza la despoblación del medio rural, sin que las carencias que genera sean suplida por otro tipo de establecimientos.

La situación no parece tener una fácil solución, el problema fundamental para los pequeños comercios de las zonas rurales es la falta de rentabilidad a causa de la escasa

---

<sup>1</sup> Borrador de la Estrategia de Comercio Minorista y Rural de Castilla y León 2024-2027. No obstante, estas cifras sufren variaciones, en general, a la baja, pues son más los establecimientos comerciales que cierran que los que abren.



población, como es el caso concreto que estamos analizando, donde las localidades de Estebanvela, Santibáñez y Grado del Pico, conjuntamente no suman más de 80 habitantes.

Sin embargo, como hemos señalado en ocasiones anteriores, el comercio de proximidad en el medio rural de Castilla y León tiene una enorme trascendencia para la vida de nuestros pueblos que debemos apreciar desde una triple dimensión: como servicio básico, imprescindible, para quienes residen o se trasladan a ellos habitualmente, como elemento relevante para el mantenimiento de la vida social en los pueblos y como factor generador de actividad económica y empleo, conjunto de perspectivas que contribuye a frenar el despoblamiento de las pequeñas localidades.

Las tiendas de alimentación y otros establecimientos de venta de productos básicos en los pueblos son los lugares de provisión de artículos, muchos de ellos de primera necesidad, lo cual es una evidencia al constatar que gran parte de quienes residen en el medio rural son personas mayores, en muchos dependientes, que, por ello, lo deseable e, incluso, necesario, es que puedan adquirir los productos básicos en su misma localidad o en alguna muy cercana, por la dificultades que les supone desplazarse para adquirir estos productos en vehículos particulares o, incluso, en medios de transporte público, dificultades que, en general, resultan complejas de superar, debido al escaso dominio tecnológico o digital que, en general, tienen las personas mayores e, incluso, por el rechazo que generan los sistemas de compra no presencial entre esta parte de la población. Además, los costes de transporte incrementan el gasto en bienes esenciales, haciendo la vida más cara para los habitantes de estas localidades.

El mantenimiento de las relaciones sociales entre los residentes en los pueblos, con motivo de la adquisición de bienes y servicios en su propia localidad, se considera muy positivo pero se ve limitado por la progresiva desaparición del comercio en los pequeños municipios y, con ello, los lugares de encuentro entre los vecinos, espacios de socialización que favorecen el intercambio de opiniones y el mantenimiento y desarrollo del trato personal, ya no existen. La experiencia viene demostrando que los pequeños municipios que no cuentan con tienda van perdiendo vida al desaparecer ese punto neurálgico de reunión. La ausencia de tiendas y comercios (también bares) elimina, en gran medida, la interacción y cohesión comunitaria, lo que podría afectar a la salud mental y emocional de los residentes en estas localidades y contribuir a crear un sentimiento de aislamiento y abandono. Por ello, el comercio rural debe ser analizado no únicamente bajo una perspectiva estrictamente económica sino también desde una visión sociológica y de servicio a los vecinos.

Es una realidad que sin un establecimiento que suministre alimentos, la vida en los pueblos se hace difícil. La falta de tiendas contribuye a una menor variedad de servicios disponibles, lo que puede afectar negativamente a la calidad de vida de sus habitantes y afectar negativamente a la economía rural y también reduce las oportunidades de empleo



locales, incluso hace menos atractivo la presencia de residentes de temporada en los municipios rurales.

En ese contexto, resulta pues indispensable la intervención pública, en el ejercicio de las competencias de cada una de las Administraciones, para contribuir a que las medidas concretas, algunas de las cuales ya están puestas en práctica, sean lo más efectivas posibles; así, cabe indicar que estas medidas pueden situarse en torno a, al menos, a cinco líneas de actuación: suplir la iniciativa privada en la creación y el mantenimiento de estructuras comerciales; mejorar las condiciones del transporte y de las infraestructuras viarias que permitan a la población de estos pueblos acceder a los establecimientos comerciales de poblaciones cercanas; facilitar la distribución y el reparto de productos adquiridos en comercios ubicados fuera de la localidad; favorecer la presencia en esas localidades de camiones-tienda que permitan realizar a sus habitantes la compra de productos básicos; y establecer y mantener una infraestructura de telecomunicaciones que asegure el acceso a internet de alta velocidad que posibilite realizar con facilidad compras “on line” propiciando su uso por las personas de más edad o con dificultades de acceso a las nuevas tecnologías por otras razones.

Existen numerosas iniciativas de la creación de tiendas municipales que ofrecen productos perecederos básicos, para ayudar a resolver la problemática señalada, establecimientos que pueden ser gestionados directamente por el ayuntamiento o mediante concesiones a particulares o cooperativas locales; como ejemplo de esta iniciativa, podemos citar la del Ayuntamiento de Mesegar de Tajo (Toledo) que, con una población de 205 habitantes empadronados, ha iniciado recientemente los trámites para abrir un comercio de titularidad pública; iniciativa que se ha abordado tras la apertura con éxito de un bar por parte de su Ayuntamiento. Otros municipios han permitido el uso de espacios municipales para la instalación de establecimientos comerciales, es el caso del Ayuntamiento de Cirat (Castellón), que ha cedido un local completamente gratuito para su explotación por particulares sin ningún tipo de alquiler ni coste adicional con dicho fin.

Por otra parte, en localidades sin tiendas los residentes dependen del transporte para acceder a bienes básicos como alimentos, medicinas y productos de primera necesidad. Un buen sistema de transporte facilita estos desplazamientos, evitando que los residentes queden aislados y sin acceso a lo necesario para su vida diaria, por lo que un transporte público eficiente permite a los residentes de estas localidades desplazarse sin depender de vehículos privados, lo que puede ser costoso y poco práctico, especialmente para personas mayores.

En relación con esto último, valoramos positivamente el servicio gratuito de transporte que viene acercando a los vecinos de pedanías de ese municipio al mercado semanal que se celebra en Ayllón y los traslada de nuevo a sus lugares de residencia, servicio que seguramente resulte ser un medio eficaz para conseguir el abastecimiento de



productos de primera necesidad para, al menos, una parte de los habitantes de Estebanvela, Santibáñez y Grado del Pico.

Más allá de lo indicado, la venta ambulante, especialmente la que se realiza mediante camiones-tienda como medio imprescindible para paliar el desabastecimiento alimentario rural, también puede contribuir a paliar las necesidades de abastecimiento en pequeñas localidades, tipo de venta al que ha de darse las máximas facilidades desde la Administración más cerca a los vecinos, si fuera necesario.

Finalmente, cabe considerar que el fomento del comercio digital en municipios sin tiendas físicas puede ser una solución efectiva para facilitar la vida de sus habitantes, al eliminar la necesidad de efectuar desplazamientos y, con ello, reducir la brecha entre áreas urbanas y rurales. Ahora bien, su utilización requiere un acceso rápido y confiable a internet, para lo que es necesario contar con telecomunicaciones, en particular con la cobertura de banda ancha, así como una adecuada formación en competencias digitales por parte de los residentes.

Así las cosas, es necesario tomar muy en cuenta la situación de exclusión alimentaria que podrían estar sufriendo quienes residen en Grado del Pico, Santibáñez y Estebanvela, especialmente las personas de mayor edad. Resulta por ello crucial implementar una combinación de estrategias que involucren políticas públicas, logística, tecnología y colaboración comunitaria para garantizar el suministro comercial de estas localidades.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente Resolución:

**PRIMERA: Valorar la posible promoción o creación de tiendas por el propio municipio, gestionadas directamente o mediante concesiones, preferentemente en locales propios.**

**SEGUNDA: Fomentar mediante las mejoras posibles el transporte gratuito o subvencionado, en la línea de lo que ese Ayuntamiento viene ya realizando para acercar a los ciudadanos al mercado semanal de Ayllón.**

**TERCERA: Promover algún tipo de acuerdo con cadenas de supermercados u otros establecimientos cercanos para la entrega de pedidos a domicilio en las localidades del municipio que carecen de tiendas.**

**CUARTA: Promover y facilitar el servicio que prestan en el medio rural las tiendas móviles o unidades de venta itinerantes que recorran varios pueblos según**



**un calendario fijo pero con una frecuencia que garantice el acceso regular a los productos básicos y principalmente perecederos.**

**QUINTA: Reivindicar ante las Administraciones competentes la adopción de las medidas necesarias para mejorar la infraestructura de telecomunicaciones que asegure el acceso a internet de alta velocidad, por ser esencial para el comercio electrónico y otros servicios digitales que pudieran necesitar los vecinos de esas localidades.**

**SEXTA: Facilitar a los habitantes de los pequeñas localidades de su municipio la asistencia tecnológica a través de voluntarios o de aquella forma que pueda resultar más efectiva para ayudar a las personas de más edad o con dificultades para el acceso a las nuevas tecnologías a realizar sus compras en línea.**

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN  
Tomás Quintana López